



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

**CLAUSULA ADICIONAL DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA PRESTAR LA ASISTENCIA SANITARIA A LOS CIUDADANOS DE DICHA LOCALIDAD.**

En Sevilla, a 30 de junio de 2016

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** D. Álvaro Nieto Reinoso, como Director Gerente del Distrito Sanitario de Aljarafe y Sevilla Norte, en virtud de las facultades que le confiere la delegación de competencias para este acto por la Dirección Gerencia del S.A.S. mediante delegación de fecha 7 de agosto de 2001, publicada en BOJA nº 100/2001 de 30 de agosto.

**DE OTRA:** Don José M<sup>a</sup> Rodríguez Fernández, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de los Infantes, en nombre y representación de dicha Corporación.

Ambos se reconocen capacidad y competencia para contratar.

**ANTECEDENTES**

Entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Puebla de los Infantes, existe Convenio de colaboración para la utilización del local municipal, para prestar asistencia sanitaria a los ciudadanos de esa localidad y que es preciso prorrogar hasta el 30 de junio de 2017.

El gasto que se proyecta es de 15.025,30 € euros anuales, quedando distribuido:

AÑO 2016 (Julio a Noviembre): 6.260,54 €

AÑO 2017 (Diciembre a Junio): 8.764,76 €.

Queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**ACUERDAN**

1. Prorrogar el convenio en los términos establecidos en la Cláusula Séptima, hasta el 30 de junio de 2016.



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD


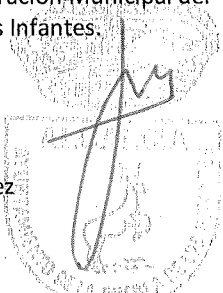
2. Fijar como precio del mismo la cantidad de 15.025,30€ euros anuales, pagaderas a vencimiento mensual, quedando distribuido:

AÑO 2016 (Julio a Noviembre): 6.260,54 €

AÑO 2017 (Diciembre-16 a Junio): 8.764,76 €.

3. Para garantizar el compromiso de pago que este convenio establece a favor del Ayuntamiento de Puebla de los Infantes, se autoriza a la Administración General del Estado para aplicar retenciones en las transferencias que correspondan por aplicación de su sistema de financiación durante el plazo de vigencia del convenio para la realización de los pagos comprometidos, en su caso, por reclamación por parte de la Entidad Local.

De conformidad con lo acordado lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

<p>EL DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO ALJARAFAE Y SEVILLA NORTE</p>  <p>Fdo.: Álvaro Niño Reinoso.</p>	<p>POR EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES Alcalde Presidente de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puebla de los Infantes.</p>  <p>D. José M<sup>a</sup> Rodríguez Fernández</p>
---	--